



CUT: 28131-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0083-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA

Ayacucho, 04 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 28131-2024-ANA, tramitado por el Sr. Juan Gutiérrez Lope, en calidad de presidente del Comité Electoral del “Comité de Usuarios de Agua Manantial Quimsapuquio”, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de su organización, elegido para el período 2024-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, dispone lo siguiente: *“Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por Notario o Juez de Paz del acta final del acto;*

Que, la Resolución Ministerial N° 118-2020-MINAGRI, aprueba el Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios; cuyo objetivo es fortalecer el ejercicio de las Juntas de Usuarios para mejorar el funcionamiento y desempeño de las OUA a fin de que realicen en forma eficiente, eficaz y oportuna las funciones que les asigna la Ley N° 30157, con la finalidad de asegurar la eficiente prestación del servicio de suministro del agua a sus usuarios y la correcta elaboración de sus instrumentos técnicos y administrativos para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 058-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/RTR da cuenta que, la organización, Comité de Usuarios de Agua Manantial Quimsapuquio, ubicado en la Comunidad de Samana, del distrito de Socos, provincia de Huamanga y departamento de Ayacucho, ante el abandono del consejo directivo, 14 usuarios decidieron convocar a Asamblea General Extraordinaria, bajo el amparo del Art. 12° de su estatuto. Eligieron el Comité Electoral presidido por Juan Gutiérrez Lope, que convocó a la Asamblea Eleccionaria llevado a cabo el 10 de febrero del 2024. En esta Asamblea eligieron al presidente y vicepresidente, en una sola votación y al secretario, tesorero y vocal en otra votación, proceso que no está estipulado en su estatuto; ante este error presentaron la CARTA N° 001-2024-SAMANA-CUAMQ, el 03 de abril 2024, que rectifica el proceso electoral. Para ello adjuntaron el acta de Asamblea general Extraordinaria de fecha 23 de marzo 2024 en la que eligieron al consejo directivo conforme señala el artículo 36° de su estatuto, eligiendo cargo por cargo, a mano alzada, en base a tres propuestas para cada cargo;

Que, estando enmarcada en la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, por la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y por Resolución Jefatural N° 079-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Manantial Quimsapuquio, ubicado en la comunidad de Samana, distrito de Socos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho; conformado por los siguientes usuarios:

| CARGO | APELLIDOS Y NOMBRES | DNI N° |
|------------------------|----------------------------------|---------------|
| Presidente: | TUEROS QUICA, Aldes Dante | 47432011 |
| Vicepresidente: | BLAS CORONADO, Marino | 10168398 |
| Secretario: | CORONADO ESTEVEZ, Lourdes. | 42341724 |
| Tesorero: | FERNANDEZ CANCHOHUAMAN, Timoteo. | 42780865 |
| Vocal 1: | CUCHUÑAUPA QUICA, Leonor | 28302785 |

ARTÍCULO 2°.- El período de vigencia del consejo directivo reconocido es con eficacia al 24 de marzo del 2024 al 23 de marzo del 2026, dos años, es lo que dispone el Art. 19° de su estatuto.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Manantial Quimsapuquio, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO DIGITALMENTE

**BETSY INGRID AYALA DELGADO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA AYACUCHO**